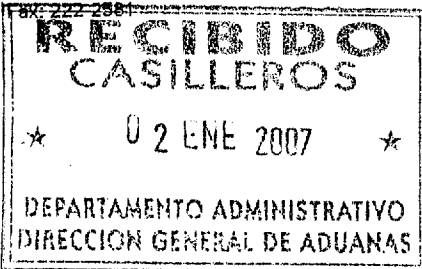




www.hacienda.go.cr/aduanas/
Dirección General de Aduanas
Tel: 233-0086



San José, 26 de diciembre de 2006
Circular DGT- 154 - 2006

*modifico a orden
26-12-06*

Señores
Transportistas Aduaneros,
Representantes de transportistas terrestres
Sociedad Portuaria de Caldera, ALTERRA
Funcionarios, Servicio Nacional de Aduanas

Asunto: Control
numeración de Manifiestos.

Estimados señores:

Para su conocimiento y las acciones que correspondan, se les recuerda lo regulado en la norma II. A. 9ª del Procedimiento de Ingreso y Salida de mercancías y unidades de transporte, según la resolución DGA-203-2003 y sus modificaciones, respecto a la numeración de manifiestos de carga, dentro del Sistema Tic@. A tal efecto, se les indica lo siguiente:

1. La numeración para los arribos en los puertos marítimos, deberá asignarla la autoridad portuaria, partiendo de los dígitos 2007 (que indican el año) seguidos de una numeración correlativa y ascendente de cuatro dígitos, comenzando con el guarismo 0001. Este es el mismo procedimiento que se está aplicando actualmente, con la variación en los dígitos que identifican el año 2007 y que deberá aplicarse para toda nave que tenga un tiempo estimado de arribo igual o superior al 01 de enero del año indicado.
2. La numeración para los arribos en los puertos aéreos, deberá asignarla la autoridad aeroportuaria, partiendo de los dígitos 07 (que indican el año) seguidos de una numeración correlativa y ascendente de seis dígitos, comenzando con el guarismo 000001. Este es el mismo procedimiento que se está aplicando actualmente, con la variación en los dígitos que identifican el año 2007 y que deberá aplicarse para toda aeronave que tenga un tiempo estimado de arribo igual o superior al 01 de enero de 2007.
3. La numeración para los arribos en los puertos terrestres, deberá asignarla el Sistema Tic@ automáticamente, partiendo de los dígitos 07 (que indican el año) seguidos de una numeración correlativa y ascendente para cada recinto aduanero (aduana terrestre) de seis dígitos, comenzando con el guarismo 000001. Este es el mismo

Generamos confianza, mediante el desempeño transparente y eficiente"



www.hacienda.go.cr/aduanas/
Dirección General de Aduanas
Tel: 233-0086 Fax: 222-2581

procedimiento que se está utilizando este año, con la variación en los dígitos que identifican el año 2007 y que deberá aplicarse para todo vehículo que se transmita en una fecha igual o posterior al 01 de enero de 2007.

4. De presentarse alguna inconsistencia en la numeración de manifiestos, tanto manual (tipo de transporte marítimo o aéreo) como automática (tipo de transporte terrestre) deberá ser reportada al número telefónico 823-1042. Dicho número estará a disposición de ustedes únicamente el día 01 de enero de 2007 y para efectos de numeración de manifiestos.
5. De presentarse alguna inconsistencia con la numeración de manifiestos en fecha posterior al 01 de enero de 2007, la misma deberá ser reportada a la aduana de jurisdicción, para lo que corresponda.

Rige a partir del 01 de enero de 2007.

Atentamente,

Luis Fernando Vásquez Castillo
Director Gestión Técnica



c: Cámaras Transportistas
Archivo

Generamos confianza, mediante el desempeño transparente y eficiente"

Edificio Pozuelo Pajes, Avenida 1era y 3era, Calle 1
San José, Costa Rica